



DECRETO N° 1007/

CHIGUAYANTE, 16 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 53/Adq, de fecha 15.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 10.951 de fecha 09.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas/Bodega Municipal, que solicita la adquisición de 20 recargas de gas de 15 kg; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**EMPRESA LIPIGAS S.A.**", Rut: **96.928.510-K**, por **\$216.760.-** (impuesto incluido), "**ABASTIBLE S.A.**", Rut. 91.806.000-6, por \$253.200.- (impuesto incluido) y "**GASCO S.A.**" Rut. 90.310.000-1, proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**EMPRESA LIPIGAS S.A.**", Rut: **96.928.510-K**, por **\$216.760.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 20 recargas de gas de 15 kg, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de 20 recargas de gas de 15 kg, al proveedor **EMPRESA LIPIGAS S.A.**, Rut: **96.928.510-K**, por **\$216.760.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.951 de fecha 09.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas/Bodega Municipal icipal.
- 3°. Destínese la adquisición de 20 recargas de gas de 15 kg, a la Dirección de Administración y Finanzas/Bodega Municipal.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.05.003., del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN//REC/LEC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 16 ABR 2015 HORA 17:37
 PROCEDENCIA: Jurídico
 FIRMA: U sup

